

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO

CVE-2018-9553 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villamoñico tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de enero de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 165 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|---|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 21.306,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 16.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 37.406,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 30.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 7.406,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 37.406,00 |

LUNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 215

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villamoñico, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,

Roberto Amo Martínez.

[2018/9553](#)